Señora XIOMARA CEDEÑO CASTRO Cludad,-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que mediante Acto Constitutivo de la compañía GLOBAL81 ECUADOR S.A., en su Constitución celebrada el 17 de octubre de 2019, ante el notario Cuadragésimo del cantón Guayaquil, Abogado Luís Ávila Stagg, tuvo el acierto de elegirlo a usted, PRESIDENTE de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS, de acuerdo a los estatutos sociales de la Compañía.

En el ejercicio de tales funciones, tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con amplias atribuciones dentro del marco legal y estatutario, conforme lo establece el numeral Décimo, del Artículo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía.

Atentamente,

p. GLOBAL 81 SPA Accionista Fundador Juan Carlos Véliz Castro C.I. 0912184652

RAZON DE LA ACEPTACION: En la presente fecha ACEPTO el cargo de PRESIDENTE de la compañía GLOBAL81 ECUADOR S.A.

Guayaquil, octubre 17 de 2019

Atentamente,

Xiomara Cedeño Castro C.C.0916257140 A DEL ECO A DEL

DOY FE: Que la presente de___O/__fojas útiles es fotocopia del original

Ayafun 13/11/2019

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:50.511 FECHA DE REPERTORIO:21/oct/2019 HORA DE REPERTORIO:10:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil diecinueve queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: GLOBAL81 ECUADOR S.A., junto con NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la mencionada compañía a favor de XIOMARA CEDEÑO CASTRO; y, NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la mencionada compañía a favor de JUAN CARLOS VELIZ CASTRO de fojas 49.425 a 49.489, Libro Sujetos Mercantiles número 6.574.-

ORDEN: RAZNUMORD

Guayaquil, 06 de noviembre de 2019

Mgs. César Moya Delgado REGISTRADORMERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO PORS

La responsabilidad sobre la venecidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0116879